

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. __340__2017__, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS GRUPO ASD S.A.S			C.C. / C.E. No.:	N.I.T.860.510.031-7	
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	02/05/2017	Hasta	30/08/2017	INFORME No.:	1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	340	Fecha de inicio	02/05/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula 2, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: Prestación de los servicios de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba saber 3º, 5º y 9º para el año 2017. PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas se encuentran en el Anexo Técnico y los demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del presente contrato.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula 6 del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$5.694.003.931). , incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor de la factura No. 20166 de fecha 18/08/2017 por valor de mil setecientos ocho millones doscientos un mil ciento setenta y nueve PESOS M/CTE (\$ 1.708.201.179), IVA INCLUIDO , corresponde al primer pago equivalente al 30% del valor de la prueba SABER 359 2017.		
SALDO DEL CONTRATO: VIGENCIA 2017: CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$5.694.003.931), incluido IVA			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la Cláusula novena del contrato. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, o hasta la fecha final para la publicación de resultados, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:

- El 02 de MAYO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.
- El 01 de JUNIO de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 340 de 2017.
- Adición 1 del 9 de agosto de 2017: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCT (\$ 171.312.800) IVA incluido.**

OBJETO:

1. Disponer de 154 equipos de cómputo portátiles de acuerdo con la cotización presentada, para la aplicación electrónica de la prueba saber 3,5,9 en las ciudades de Santiago de Cali y Manizales, de acuerdo con las cantidades asignadas.

2. Desarrollar los contenidos requeridos e implementarlos en la plataforma Moodle para permitir adelantar las capacitaciones de manera virtual, en forma rápida y efectiva, lo cual debe involucrar:

- a) **Adecuación pedagógica de contenido**
- b) **Diseño gráfico**
- c) **Plataforma multimedia**

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula 7 del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: EL ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a como se muestra a continuación:

1. Un primer pago, equivalente al 30% del valor total al momento de entrega del cronograma de actividades de la prueba.
2. Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor del contrato una vez se haya hecho entrega del informe preliminar de gastos de viaje y transporte kits.
3. Un tercer pago, equivalente al 40% del valor del contrato una vez se haya hecho entrega del informe ejecutivo de la aplicación.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas a que corresponde cada pago, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. A cada factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar. El pago se realizará en los términos señalados en la Circular 002 de 2017. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
20166	18/08/2017	Primer pago 30%	1.708.201.179										
TOTAL			1.708.201.179										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		X											

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.	60 %
2	Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.	100 %
3	Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	100 %
4	Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.	100 %
5	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.	100 %
6	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	100 %

7	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	100 %
8	Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.	100 %
9	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.	100 %
10	Pagar al ICFES todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	100 %
11	Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	100 %
12	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.	100 %

5. PRODUCTOS ENTREGADOS

- | | |
|----|---------------------------|
| 1. | Cronograma de actividades |
|----|---------------------------|

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **GIOVANY BABATIVA** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

GIOVANY BABATIVA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

Se realiza un comité por semana para el seguimiento de las actividades definidas en los cronogramas por aplicación.

Continuamente se manejan temas de base como son:

- ✓ Compromisos anteriores
- ✓ Seguimiento a cronograma de trabajo
- ✓ Informes de actividades (Reuniones, pruebas, campañas, entre otras)

A la fecha se han realizado los comités programados al contrato No. 340 de 2017, con sus respectivas actas, las cuales reposan en la carpeta de seguimiento contractual.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(30)** de **(AGOSTO)** de **(2017)**

JACKELINE GÓMEZ
JACKELINE GÓMEZ

Elaboró

MERY HELEN ARIAS
MERY HELEN ARIAS

Revisó

GIOVANY BABATIVA
GIOVANY BABATIVA

Aprobó